



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 2 4

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8543: MODIFICACIONES –Límites de las Ciudades y Localidades del Partido.

DECRETO Nro.2041/10: Promulgación Ordenanza.

Publicado, el día 15 de setiembre de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5766-C-2010.-

SAN ISIDRO, 02 de septiembre de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 2041
Del 15 de setiembre de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO CUARTA REUNION – UNDECIMA SESION ORDINARIA de fecha 01 de septiembre de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8543 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8543

MODIFICACIONES

Límites de las Ciudades y Localidades del Partido

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° de la Ordenanza N° 8137, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Determínase como límites de las Ciudades de Martínez, Boulogne Sur Mer, Beccar y San Isidro y las Localidades de Acassuso y Villa Adelina, las que conforman el Partido de San Isidro, a las siguientes calles:

CIUDAD DE SAN ISIDRO:

NO: calle Intendente Tomkinson - España;

NE: Arroyo Sarandí- Canal de Acceso- Río de la Plata;

SE: calle Roque Sáenz Peña - Avenida Santa Fe - Avenida de la Unidad Nacional;

SO: Avenida Fondo de la Legua - calle Blanco Encalada.

CIUDAD DE BOULOGNE SUR MER:

NO: Río Reconquista – calle Uruguay;

NE: calle Blanco Encalada – Avenida Fondo de la Legua;

SE: calle Thames – Virrey Vértiz – Perito Moreno;

SO: Avenida Amancio Alcorta – Avenida Sarratea.

CIUDAD DE MARTINEZ:

NO: Avenida de la Unidad Nacional – Avenida Santa Fe – calle General Pueyrredón;

NE: Río de la Plata;

SE: calle Paraná;

SO: Avenida Fondo de la Legua.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 5766-C-2010.-

///...

CIUDAD DE BECCAR:

NO: calle Uruguay;

NE: Río de la Plata – Canal de Acceso – Arroyo Sarandí;

SE: calle España – Intendente Tomkinson;

SO: calle Blanco Encalada.

LOCALIDAD DE VILLA ADELINA:

NO: calle Perito Moreno – Virrey Vértiz – Thames;

NE: Avenida Fondo de la Legua;

SE: calle Paraná – Joaquín V. González – Paraná;

SO: Avenida Amancio Alcorta.

LOCALIDAD DE ACASSUSO:

NO: calle Roque Sáenz Peña;

NE: Río de la Plata;

SE: calle General Pueyrredón;

SO: Avenida Santa Fe.

ARTICULO 3°.- Mantiénese la vigencia de las restantes disposiciones de la Ordenanza N° 8137.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO

Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS

Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 8 de Septiembre de 2010

DECRETO NUMERO: **2 0 4 1**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 5766-C-2010 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. **8543**, de fecha 1° de Septiembre de 2010, por medio de la cual se modificó el artículo 2° de la ordenanza nro. 8137 en cuanto a los límites de las Ciudades y Localidades del Partido de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- PROMULGASE y cúmplase la Ordenanza Municipal número **8543** ***** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 1° de Septiembre de 2010.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas